I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000060

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ENE. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/0186/2011, el Memorándum N°1000/016/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°501/014/2011 del Inspector Técnico; los Decretos Exentos N°202/1499/2010, N°202/1533/2010, Nº202/1538/2010, N°202/1647/2010 y N°202/1835/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1499/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010" ID N°812-63-LE10**, complementado por Decreto Exento N°202/1533/2010, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/1538/2010.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1647/2010 se adjudicó parte de la propuesta antes señalada al oferente **Importadora Diva Limitada**, modificado por Decreto Exento Nº202/1835/ 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010" ID N°812-63-LE10**, de fecha 22 de Noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Importadora Diva Ltda.,** R.U.T, N°77.884.370-6, representada por don **Ramesh Gordhandas Sadarangani,** cédula de identidad N°9.976.732-4, quien acepta la Propuesta Pública señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

2. El precio del presente contrato asciende a la suma total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) netos, que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000060

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Edad	Sexo	Código	Precio Neto $	Precio IVA/Incluido ($)	Cantidad	Total Valor Neto ($)
1/1-11 meses	F	Tortuga de Arrastre Cód. 1120193	1.200.-	1.428,00.-	450	540.000.-
1/1-11 meses	M	Mochila C/Legos Cód. 1113049	1.200.-	1.428,00.-	450	540.000.-

3. Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico. Los juguetes deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica. El plazo máximo para la entrega total de los juguetes será el día viernes 12 de noviembre de 2010 hasta las 16:00 horas.

4. En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico. La cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado.

5. El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía Nº338610-4 del Banco de Chile, por la suma de $128.520.00.- (ciento veintiocho mil quinientos veinte pesos), con vencimiento el 7 de febrero de 2.011 Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

5.2 Devuélvase la boleta de garantía correspondiente a Seriedad de la Oferta al oferente cuyo contrato en la oportunidad se aprueba.

6. La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020000060 /2011

7. La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

8. Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto N°15.

9. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de Facturas, cesiones, Factoring u otorgue mandato para su cobro.

10. El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de ésta situación por escrito, a través del I.T.O., previo la presentación de su factura.

11. En cumplimiento del punto uno punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia que de acuerdo a lo declarado en el formulario Nº5 los socios de Importadora Diva Ltda. son: Ramesh Gordhandas Sadarangani y Sona Nebhnani Pribhdas, con 99% y un 1% de participación, respectivamente.

12. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.12.999.002 "Navidad 2010" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 060 /2011

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Departamento de Gestión Comunitaria (I.T.O)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Contratista
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010"

En Cerrillos, a 22 de Noviembre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la empresa **IMPORTADORA DIVA LTDA.,** R.U.T. 77.884.370-6, representada legalmente por don **RAMESH GORDHANDAS SADARANGANI,** cédula de identidad Nº9.976.732-4, ambos domiciliados en Av. Las Américas Nº191, comuna de Cerrillos, teléfono 755 77 00, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1499/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"COMPRA DE JUGUETES PARA NAVIDAD AÑO 2010"**, complementado por Decreto Exento Nº202/1533/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010; por Decreto Exento Nº202/1538/2010, de fecha 28 de Septiembre de 2010, se aprueban las Aclaraciones de la citada propuesta; y, por Decreto Exento Nº202/1647/2010, de fecha 19 de Octubre de 2010, se adjudica la propuesta a la empresa **IMPORTADORA DIVA LTDA.,** ya individualizada; adjudicación modificada posteriormente por Decreto Exento Nº202/1835/2010 de fecha 19 de Noviembre de 2010.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **RAMESH GORDHANDAS SADARANGANI,** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objetivo la compra de juguetes destinados al Programa de Navidad efectuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. /punto 1 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) netos, que se pagarán una vez recepcionados todos los juguetes, de acuerdo al siguiente detalle:

EDAD	SEXO	CÓDIGO	PRECIO NETO ($)	PRECIO IVA/INCL ($)	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO($)
1 / 1-11 meses	F	TORTUGA DE ARRASTRE COD. 1120193	1.200.-	1.428,00.-	450	540.000.-
1 / 1-11 meses	M	MOCHILA C/LEGOS COD. 1113049	1.200.-	1.428,00.-	450	540.000.-

QUINTO: Los juguetes deberán ser entregados de una sola vez, en el lugar que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique a través del Inspector Técnico; éstos deberán estar separados por edad y sexo, además de las cantidades separadas territorialmente si así lo solicita la Inspección Técnica. El plazo máximo para la entrega total de los juguetes será el día Viernes 12 de Noviembre hasta las 16:00 hrs. /puntos 1, 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas/.

SEXTO: En caso de encontrarse juguetes dañados o que no se ajusten a la propuesta, deberán reponerse en un plazo no superior a 24 horas, previa autorización del Inspector Técnico; la cantidad de juguetes dañados en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 2% del total adjudicado. /punto 4 de las Especificaciones Técnicas/.

SÉPTIMO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor adjudicado, I.V.A. incluido, documento que deberá tener una vigencia no inferior a 30 días corridos, a contar de la fecha de entrega total de los juguetes. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales/.

4.

OCTAVO: La Municipalidad, previa autorización del Alcalde mediante el decreto respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, se reserva el derecho de disminuir o aumentar las partidas hasta un 30% del total contratado, en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que el Contratista presentó en su oferta. En caso de aumento del contrato, se deberá garantizar con Boleta Bancaria en igual porcentaje que el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo original. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: La Unidad Técnica estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien designará un Inspector Técnico que será el Jefe o Encargado del Departamento de Gestión Comunitaria, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto 16 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de multas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto Nº15.

UNDÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOSEGUNDO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de **IMPORTADORA DIVA LTDA.** son: Ramesh Gordhandas Sadarangani y Sona Nebhnani Pribhdas, con un 99% y un 1% de participación, respectivamente.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: La personería de don **RAMESH GORDHANDAS SADARANGANI** para actuar en representación de **IMPORTADORA DIVA LTDA.,** consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 28 de Enero de 2003, otorgada ante el Notario Público Óscar Navarrete Villalobos, Suplente del Titular de la 43ª Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RAMESH GORDHANDAS SADARANGANI**, en representación de **IMPORTADORA DIVA LTDA.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

IMPORTADORA DIVA LTDA.
Representante legal
RAMESH GORDHANDAS SADARANGANI

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV